

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-0572**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, se corrige el mandamiento de pago en el sentido de precisar que el nombre correcto de la demandada es **RUTH CECILIA LOPEZ ECHEVERRI**, y no como allí quedó consignado.

En lo demás la providencia se mantiene incólume. Notificar el presente auto al demandado, simultáneamente con el auto que libró la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>54</u> Hoy <u>14-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
